

**JUZGADO NOVENO (9º) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Jueza: Diana Marcela Romero Baquero
Radicación: 110013335009 2021 00182 00
Accionante: Ana Dilia Ortiz
Accionados: Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Derechos: Petición

ACCIÓN DE TUTELA
(Concede impugnación sentencia)

El martes 06 de julio del 2021, la accionante presentó impugnación contra la sentencia proferida y notificada el 2 de julio del año que avanza.

Por lo tanto, como la impugnación se formuló oportunamente¹, se concederá ante el superior.

Por lo expuesto, el Despacho sustanciador

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder, para que se surta ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la impugnación formulada por la accionante contra el Fallo de tutela proferido el 2 de julio de 2021.

SEGUNDO: Notifíquese esta decisión a los sujetos procesales, por la vía más expedita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA ROMERO BAQUERO

Jueza

¹ **Decreto 2591 De 1991, Artículo 31:** Impugnación del fallo. "Dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato."

MJB

Firmado Por:

DIANA MARCELA ROMERO BAQUERO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de702603773e6fc2af8ee64454c95b85f52ce9d2dec42510cddc9cb4e2c38ab2**

Documento generado en 14/07/2021 09:06:38 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>